



Gobierno de
CHILE

Ministerio de Justicia
Servicio de Registro Civil
e Identificación

**AUTORIZA TRABAJOS EN OFICINAS
DE DIRECCION REGIONAL, UNIDAD
JURIDICA REGIONAL Y
SUBOFICINA HOSPITAL DE TALCA
POS-TERREMOTO, SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 304

TALCA, 08 MAR. 2010

Hoy se resolvió lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, como es de conocimiento público, el día 27 de febrero de 2010, un terremoto de gran magnitud azotó nuestra región y gran parte del país; por lo cual el Gobierno mediante Decreto N° 150, de Interior, de fecha 27 de febrero de 2010; publicado en el Diario Oficial el 02 de marzo del presente, decreto zona de catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'higgins, el Maule, del Biobío, Araucanía, Región Metropolitana. D.S 152, de 2010, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la región del Maule.
- 2.- Que, en la Región del Maule, el inmueble que servía de Oficina de la Dirección Regional ubicada en calle 1 oriente 1311, esquina dos Norte Talca; quedó con los muros de la oficina, cobertizo, bodega y medianero irreversiblemente dañado a causa del sismo con características de terremoto, asimismo la techumbre.
- 3.- Que, el inmueble que servía de Oficina de Unidad Jurídica Regional ubicada en calle 2 Norte N° 760 Talca; quedó con irreversiblemente dañado con peligro de derrumbe a causa del sismo con características de terremoto,
- 4.- Que el inmueble de Suboficina hospital, ubicada en recinto Hospital de Talca; quedó con problemas de sistema de iluminación.
- 5.- Que, debido a la urgencia y escasez de mano de obra, debe solicitarse los servicios de reparación, y traslado de especies para su resguardo y seguridad.

VISTOS: Estos antecedentes; servicios solicitados con fecha 08 de marzo de 2010; La Ley de compras públicas Art 62 del Reglamento de la Ley Compras Públicas inciso 2 que se refiere a los casos que por razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compras a través del sistema de información; Art. 20 letra f de la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; Art. 28 del D. F. L. N° 1819 de 1977; Decreto N° 150 de Ministerio del Interior de fecha 27 de febrero de 2010; D.S 152, de 2010; la Ley de Presupuestos vigente, las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 2926 de 2007 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE Y CONTRATASE** por fuera del sistema www.mercadopublico.cl al proveedor Juan Carlos Álvarez Basoalto, Rut. 10.891.811-K para realizar los trabajos de reparación, traslados y retiro de enseres de las oficinas de Dirección Regional del Maule, Unidad Jurídica y Suboficina Hospital.

2.- Por un Monto total de \$ 577.745.- con I.V.A incluido (quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos).

3.- Impútese el gasto que representa la compra de Servicios que antecede como se señala Servicios de Publicidad Asignación 121-22-06-001, Manteniendo y Reparación de Edificaciones del presupuesto vigente el Servicio de Registro Civil e Identificación Región del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GRISTINA ANDREA BRAVO
CASTRO, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGION DEL MAULE

CABC// gca // magh // jsp
DISTRIBUCIÓN:

- Original: Archivo Unidad de Desarrollo de las Personas.
- Copia: Encargado (a) de Finanzas.
- Copia: Encargado (a) de adquisiciones.
- Copia: Encargado (a) de Inventario Regional